

ción, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 18 de febrero de 1987.— El Delegado.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartajima y Ronda (V.2822).*

El acuerdo de fecha 6 de agosto de 1985, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. Antonio Delgado Galindo por cesión de su anterior titular D. Francisco Torres Palacios.

La que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, Francisca Germán García Rosales.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de marzo de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Huelva, recaída en los autos núms. 3308/85, instado por don Serafín Gómez Rojas y doña Carmen Infantes Flores.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictada por la Magistratura de Trabajo de Huelva Providencia de 2 de febrero del corriente año en lo ejecución nº 16/87 seguida ante la misma a instancia de D. Serafín Gómez Rojas y D<sup>a</sup> Carmen Infantes Flores, por la que se requiere a esta Consejería para que se cumpla en todos sus términos la Sentencia nº 592, recaída en los autos nºs 3308/85. Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando la demanda formulada por Serafín Gómez Rojas y D<sup>a</sup> Carmen Infantes Flores, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca), se declaran extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes y el derecho de aquéllos a la indemnización de dos millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete (2.646.497) pesetas a Serafín Gómez Rojas y un millón setecientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco (1.714.755) pesetas a Carmen Infantes Flores».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio (BOJA del 26.7.83), ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos lo presente sentencia.

Lo que comunico o VV.II.

Sevilla, 13 de marzo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 18 de marzo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.051/85, interpuesto por don José Regaña Rodríguez.*

En el recurso Contencioso-Administrativo número 2051/85, interpuesto por Don José Regaña Rodríguez contra Resolución de 5 de agosto de 1985, de esta Consejería de Salud, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 2 de abril de 1985, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de lo Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 8 de noviembre de 1986, declarado firme por providencia de 5 de marzo de 1987, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Don José Regaña Rodríguez contra el acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalu-

cia de 5 de agosto de 1985, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Sevilla, 18 de marzo de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 537/85, interpuesto por don José María Rubio Rubio.*

En el recurso Contencioso-Administrativo número 537/85, interpuesto por D. José María Rubio Rubio contra denegación tácita de recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Ilmo Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo de 3 de febrero de 1984, recaída en expediente disciplinario número 7863, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 31 de octubre de 1986, declarada firme por providencia de 9 de marzo de 1987, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada D<sup>a</sup> Felipa Rodríguez Moreno en nombre y representación de don José María Rubio Rubio contra acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 3 de febrero de 1984 y el desestimatorio por silencio de la alzada interpuesto frente aquél, debemos anular y anulamos los mismos en cuanto no son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que el actor es autor de una falta grave del apartado H) del número 3 del artículo 66 del Decreto de 23 de diciembre de 1966 por la que se le impone la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo, con cuantas consecuencias legales se deriven de ello. Sin costas».

Sevilla, 20 de marzo de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento El Villar, en el término municipal del Chirivel (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «El Villar», en el término municipal de Chirivel (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de sumo interés científico, se ha delimitado la zona afectada por lo incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer sober al Ayuntamiento de Chirivel que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de los ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieron de realizarse con carácter inaplozable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previo de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de febrero de 1987. El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «EL VILLAR» EN CHIRIVEL (ALMERIA)

El yacimiento de «El Villar», se halla situado en el término muni-

pal de Chirivel (Almería), al Este de su casco urbano, en el paraje denominado «Molineta».

Se trata de una importante villa bajo imperial de sumo interés para el conocimiento de estos momentos en el sureste.

#### DELIMITACION DEL YACIMIENTO «EL VILLAR» EN CHIRIVEL (ALMERIA)

Las lindes de este yacimiento son: al Norte las parcelas 64 - 63 y 62 esta última ocupada por el Cuartel de la Guardia Civil; al Este la parcela 65a; al Sur las parcelas nº 101a, 170a y 88a; al Oeste la parcela nº 62 y la nº 101a.

La superficie a declarar es de 14.062,30 m<sup>2</sup>.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la Universidad de Córdoba, sobre adjudicación de obras.*

Vista el resultado de la Subasta con A.P. celebrada el día 30 de marzo de 1987, para la adjudicación de las obras de «Instalaciones Deportivas» en terrenos colindantes a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, y en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, artículo 62 y 63 y en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

#### HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la Empresa LASAN CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 27.549.735 Ptas. que produce en el presupuesto de contrata, de 31.342.133 Ptas, un coeficiente de adjudicación de 87, 893619101.

Córdoba, 1 de abril de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viadel

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

*ANUNCIO de subasta (PP. 200/87).*

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los correspondientes Pliegos de Condiciones y existiendo la adecuada consignación presupuestaria, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La ejecución de las obras de urbanización del Parque de la Esperanza (1º Fase) de esta Capital.

Sistema de adjudicación: Subasta

Tipo de licitación: 58.864.322 Ptas. a la baja.

Plazo de ejecución: 4 meses

Plazo de garantía: 12 meses

Garantía provisional: 673.643 Ptas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de adjudicación los tipos máximos del artº 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentación exigida: La expresada en las Pliegos de Condiciones económico-administrativas.

Clasificación de contratista: G-6-e

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo concedido para la presentación de pliegos, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Apertura de Pliegos: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., actuando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por ....., en cuya representación comparece), enterado del Proyecto y de los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de ....., se compromete a su ejecución conforme a los expresados Pliegos, los cuales acepta en su integridad, en la cantidad de ..... Ptas. (en letra y número) .....

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 9 de marzo de 1987.— El Secretario General.— El Alcalde.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref: RAT 12.849) (PP. 226/87).*

A los efectos prevenidos en el Artº 9 del Decreto 2.617/1966 y el Artº 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. Sevilla 41004.

Subestación «San José de la Rinconada»

Emplazamiento: La Rinconada (Sevilla)

Finalidad de la instalación: Atender demanda en 20 KV en zona

Características principales:

Tipo: Exterior/Interior.

Potencia: 30 MVA

Relación de transformación: 132/20 KV.

Dos celdas de 132 KV. de salida de línea

Una celda de transformador (30 MVA)

Una celda de transformador (30 MVA) en 20 KV.

Siete celdas de salida de línea en 20 KV.

Una celda para transformador de servicios auxiliares (100 KVA:20 KV)

Una celda de acople en 132 KV.

Una celda de salida a banco condensadores 4,8 MVar.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuestos en Ptas.: 199.623.000

Referencia R.A.T.: 12.849.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de